

Desayuno de Trabajo

"El derecho de secesión en la Unión Europea: Reflexiones en torno al Referéndum de Escocia"

Manuel Medina

Catedrático de Derecho Internacional Público y RR.II., UCM Antiguo miembro del Parlamento Europeo (1986-2009)

> Salón de Actos – Arapiles, 14 – Madrid Martes, 23 de septiembre de 2014

Bajo el título *El derecho de secesión en la Unión Europea: Reflexiones en torno al Referéndum de Escocia,* INCIPE organizó el pasado 23 de septiembre un Desayuno de Trabajo que contó con la ponencia de Manuel Medina, Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales en la Universidad Complutense de Madrid y antiguo miembro del Parlamento

Europeo.

Manuel Medina, que recientemente ha publicado el libro El derecho de secesión en la Unión Europea,

definió durante el encuentro a la Unión Europea como "veintiocho Estados navegando juntos y

apoyándose". El Estado es el elemento fundamental de la UE y una de las máximas aportaciones de

Europa a la cultura política, con tanto éxito que existen casi 200 en el mundo. El concepto de Estado

representa una construcción racional en contraposición al de Nación, con una connotación sentimental

y cuya definición ha sido objeto de debate desde la Revolución Francesa. La simbiosis entre Estado y

Nación produciría un cóctel revolucionario a mediados del Siglo XX, por lo que fue necesario superar la

nacionalidad para construir Europa.

Los veintiocho Estados miembros de la UE son los eslabones que forman la cadena, cuya fuerza reside

en las instituciones estatales que la integran. En el caso de la secesión de un Estado o parte de él, las

consecuencias serían graves para el proceso de integración. En los Tratados de la Unión no existe una

normativa específica sobre el derecho de secesión ya que se considera una cuestión sometida al

Derecho Internacional y al ordenamiento constitucional de cada Estado miembro. No obstante, para ser

miembro de la UE es necesario un proceso de adhesión, lo que supondría que la parte secesionista en

cuestión no tendría derecho a incorporarse de forma directa por herencia. Tanto el Parlamento Europeo

como la Comisión rechazaron el ingreso por derecho de una parte secesionista, ya que no existe el

derecho de sucesión de Estados ante organismos internacionales.

Esta normativa habría supuesto que si la población escocesa hubiera apoyado el proceso secesionista,

su incorporación a la UE no habría podido ser efectiva. A esto habría que sumarle otras razones. Países

como Eslovaquia, Grecia, Chipre o España se habrían opuesto a su incorporación ya que se enfrentan a

procesos similares dentro de sus fronteras y podría ser visto como un precedente. Además, Escocia sería

un receptor neto de ayudas, por lo que muchos otros Estados habrían planteado dificultades al proceso

de integración.

Si la Unión Europea se basa en la superación de los nacionalismos, el secesionismo representa un ataque

directo contra la UE, demostrando una falta de solidaridad contra el espíritu comunitario.

Aranzazu Álvarez Responsable de Relaciones Institucionales







